República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siente (07) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima cuantía
Demandante	PRETTI S.A.S.
Demandado	GABRIESLIE JUDITH VASQUEZ VALLE
Radicado	05001-40-03-010**-2019-00641**
Asunto	Incorporación – Se requiere a la parte actora previo estudio de la notificación

Se incorpora al expediente la constancia de la notificación personal realizada por la parte demandante, enviada el 26 de noviembre de 2020, al correo gabriesliev@gmail.com.

Sin embargo, revisados los documentos allegados con el presente memorial, la parte actora no aportó una copia de los anexos a efectos de verificar que las providencias remitidas a la demandada correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, previo el estudio de la notificación, se requiere a la parte actora para que proceda a adjuntar la prueba de los documentos que le fueron remetidos a la ejecutada, para lo cual se le concede el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

4

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72321ac8088712ed6e8a4f57b016eac4dd74c813b312b5cedefd550a5982cc4**

Documento generado en 07/12/2020 12:15:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica